

## **AVISO PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN POR PERSONAS JURÍDICAS**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la obligatoriedad de las personas jurídicas, de las entidades sin personalidad jurídica y de quienes representen a un interesado obligado, de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, **todas las solicitudes de un interesado obligado a relacionarse por medios electrónicos con el Ayuntamiento de Casarrubios del Monte deberán presentarse electrónicamente.**

Para llevar a cabo la solicitud por vía electrónica, será necesario contar con DNI electrónico o un certificado electrónico de persona física con representación de persona jurídica asociado al NIF de la empresa, o de persona física con representación de entidad sin personalidad jurídica.

Se deben utilizar los formularios normalizados disponibles en la página web de este Ayuntamiento <https://casarrubiosdelmonte.es>, en el apartado “servicios municipales” y subapartado “modelos de instancias municipales”.